



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° :0000212/2017

**VISTO:** Las Facturas "B" N° 0001-00031452 de fecha 11/12/2017 y B" 0001-00030624 de fecha 28/11/ 2017 . Resolución Administrativa DPB;0000181/2017 de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. Centro del Copiado (C.U.I.T. 30-71504637-3), y ;

**CONSIDERANDO:**

- Que la facturas del visto corresponde al pago de impresiones varias de papelería con los logos institucionales
- Que mediante la Resolución Administrativa DPB;0000181/2017 se aprueba el contrato de servicios y obra firmado entre la Defensoría del Pueblo y el Sr. Leonardo Marcasiano de la firma Soluciones e Impresiones SRL.
- Que se optó por contratar los servicios a la firma Centro del Copiado por su oferta inmejorable en el valor de las impresiones y reproducción que esta Defensoría solicitara.
- Que la factura del visto corresponde al pago por trabajo de impresión.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

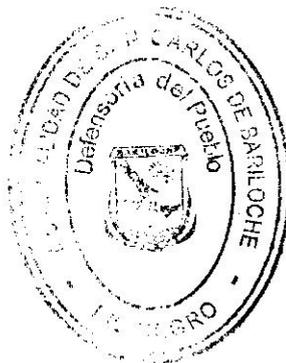
**ARTICULADO:**

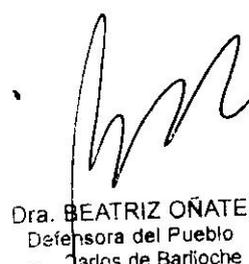
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. Centro del Copiado (C.U.I.T. N° 30-71504637-3) por \$ **2.647,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete)** para cancelar las facturas "B" N° 0001-00031452 de \$2077,00 de fecha 11/12/2017 y B" 0001 - 00030624 de \$570,00 de fecha 28/11/ 2017 en concepto de impresiones varias y articulos de librería
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria :  
\$ 2.077,00 3.10.19.0239.00.05.25 Gastos de imprenta y reproducción.  
\$ 570,00 3,10,19,0239,00,04,03 Papeleria y Utiles de Oficina
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Deses al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 12 de Diciembre de 2017



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche